

de las personas

y las naciones

17 de agosto de 2016

Solicitud de Cotización Contrato Individual Concurso: SDC-85-2016

Fecha límite para recepción de ofertas:

A más tardar a las 16:59¹ horas del 01 de septiembre de 2016.

A mas tardar a las 16:59 noras del 01 de septiembre de 2016

País: México.

Descripción de la Consultoría: "Servicios de consultoría para la preparación del documento de proyecto Manejo y destrucción ambientalmente adecuados de bifenilos policlorados en México - 2da fase".

Proyecto: 00100259 PPG Manejo y destrucción ambientalmente adecuados de bifenilos

policlorados en México - 2da fase.

Duración: Estimada de 12 meses.

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico <u>licitaciones@undp.org</u> con el título: **Oferta SDC-85-2016**.

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar **el 23 de agosto de 2016.** Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 26 de agosto de 2016.**

- ANTECEDENTES
 (Referirse al Anexo I. Términos de Referencia.)
- 2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES. (Referirse al Anexo I. Términos de Referencia.)
- 3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES. (Referirse al Anexo I. Términos de Referencia)
- 4. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

¹ Toda referencia horaria, se hace con base en el **Tiempo Oficial del Noroeste** de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora oficial/



1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente:	
i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con	Formato
éxito los servicios solicitados.	Libre
i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con	
éxito los servicios o actividades solicitadas.	
2. Propuesta Económica	
Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir	Anexo II
todos los impuestos. Anexo II. Formato 1.	Formato 1
3. Información Curricular	Formato
3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con	Formato libre
CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con	
CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias.	
CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a	
CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US\$ 2,500).	
CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US\$ 2,500). 4. Condiciones Generales.	libre

5. PROPUESTA ECONOMICA

Suma de Gasto Global (lump Sum):

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.



6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

- *Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.
- * Cumple/No Cumple: Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

7. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: http://www.undp.org/procurement/protest.shtml

De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

- a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Indicar el número de licitación.
- c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
- d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
- e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
- f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (Office of Procurement Support): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.



Al servicio de las personas y las naciones

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

8. ANEXOS

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11



Términos de Referencia (TORS) Consultor Individual Anexo I

Fecha: Agosto de 2016

Descripción de la Consultoría: "Servicios de consultoría para la preparación del documento de proyecto Manejo y destrucción ambientalmente adecuados de bifenilos policlorados en México - 2da fase".

Duración estimada del Contrato: 12 meses.

Fecha de inicio: Septiembre /2016 Fecha de Término: Septiembre 2017

Número y Título del Proyecto: 00100259 PPG Manejo y destrucción ambientalmente adecuados de bifenilos policlorados en México - 2da fase.

Objetivos:

- Apoyar el desarrollo del documento de proyecto desarrollando la nota conceptual existente aprobada por el GEF detallando la información requerida para el Documento de Proyecto que el GEF revisará para su aprobación.
- Atender los comentarios técnicos que existan con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos del GEF y apoyando a las contrapartes nacionales en lo que se requiera para la aprobación del proyecto.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Oficial de programas, PNUD México.

Descripción de Viajes: Calendario a ser propuesto por el/la consultor/a.

Lugar de trabajo: A distancia.

Forma de Pagos: 7 pagos, contra entrega y aceptación de los productos/servicios.

1. ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de las Naciones Unidas para el desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Estamos presentes en 166 países, trabajando con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo.

Los Bifenilos Policlorados (BPCs) son una mezcla de hasta 209 compuestos orgánicos clorados individuales que durante su manufactura, uso y disposición ingresaron al medio ambiente, al agua, y al suelo; esto, a través de derrames accidentales, escapes durante su transporte y/o por fugas o incendios de productos que contenían BPCs.

P N U D

Estos compuestos son considerados sustancias tóxicas que tienen el potencial de generar estragos en la salud humana como irritación en las vías respiratorias, malestar gastrointestinal, así como alteraciones en el hígado y la sangre.

Al servicio de las personas y las naciones

México ha avanzado positivamente en los procesos de inventario, normativa y desarrollo de capacidades para la reducción de los riesgos a la salud ya los ecosistemas. Entre 2008 y 2015 la SEMARNAT, con apoyo del PNUD implementó el proyecto "Manejo y Destrucción Ambientalmente adecuados de Bifenilos Policlorados en México, UNDP 00059701" con el fin de minimizar los riesgos de exposición de Bifenilos Policlorados (BPCs) de los mexicanos, incluyendo las poblaciones vulnerables y del ambiente, a la vez que promover el cumplimiento de México de los requerimientos de la Convención de Estocolmo para el manejo y destrucción adecuados.

Los trabajos desarrollados en dicho proyecto, sentaron las bases para avanzar en la destrucción de dichos inventarios de BPCs y las capacidades y marcos normativos para el cumplimiento de compromisos internacionales. Durante esta nueva fase del Proyecto, se busca continuar con los trabajos realizados. El Proyecto tendrá los siguientes componentes, de acuerdo al PIF aprobado:

- Implementación del Sistema Integrado de servicios de Gestión (SISG) para la destrucción de BPCs en México
- Mejora para los servicios de gestión de BPCs y certificación para la destrucción
- Destrucción de inventarios de BPCs
- Documentación de lecciones aprendidas, monitoreo del proyecto y evaluación adaptativa

Asimismo, las actividades incluidas en la fase preparatoria (PPG por sus siglas en inglés) son:

- **1.** Revisión técnica: se deberán realizar estudios de base para recolectar y analizar información relacionada con los cuatro componentes del proyecto:
 - Definición de las necesidades y estrategias para la implementación de un SISG para la eliminación de BPCs
 - o Incorporación de mejores prácticas para la destrucción, servicios de mantenimiento y certificación
 - o Definición de estrategias para la destrucción de inventarios de BPCs
 - Definición de un sistema de monitoreo y evaluación para el proyecto
- **2.** Arreglos institucionales: los resultados de la revisión técnica servirán de insumos para la formulación del proyecto PNUD-GEF que entre otros, contendrán:
 - o Finalización del marco de resultados del proyecto
 - Definición de las necesidades de monitoreo y evaluación del proyecto
 - Definición del plan de sustentabilidad del proyecto
 - Definición de los arreglos institucionales del proyecto
 - Consultas con partes interesadas/socios responsables
- 3. Planeación financiera e inversiones a través de cofinanciamientos
 - Preparación de un presupuesto multi-anual con base en el modelo PNUD-GEF que refleje los requisitos de la política de Monitoreo y evaluación del GEF
 - o Exploración de oportunidades de cofinanciamiento multilaterales y bilaterales

- Asegurar que estén recabadas todas las cartas de cofinanciamiento
- Consultas con partes interesadas
- **4.** Taller de validación: se deberá llevar a cabo un taller de validación con partes interesadas para presentar, discutir y validar el Documento de proyecto



La consultoría ayudará a desarrollar el documento de proyecto a partir de la identificación y atención de vacíos de información, el diseño de la estrategia de implementación, gestión de arreglos interinstitucionales y alineando las iniciativas en marcha para evitar la duplicación de esfuerzos.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

- En estrecha coordinación con el asesor técnico regional (ATR) del centro regional del PNUD para América Latina y el Caribe, Apoyar a PNUD, la SEMARNAT y otras instituciones identificadas en el PIF para el desarrollo del Documento de Proyecto y el *CEO Endorsement* a ser sometido al GEF
- En coordinación con PNUD y SEMARNAT, revisar y estructurar los datos y metodologías para el desarrollo de los principales componentes, indicadores y líneas de base para el Documento de Proyecto.
- Revisar los informes y documentos generados por los/as consultores/as que se contraten y asegurar el cumplimento con criterios de calidad, incluyendo la consecución de las modificaciones requeridas para la aceptación de esos productos, de modo que se asegure su adecuación a los estándares de formulación del marco lógico del proyecto y del documento de proyecto final.
- Asesorar al PNUD-México y al/la Coordinador/a nacional en las actividades necesarias para asegurar que los requerimientos del GEF para el diseño de proyectos y participación se cumplan a cabalidad.
- Participar en los talleres que defina la Junta de Proyecto (SEMARNAT-PNUD), para analizar el avance de la fase preparatoria , definir las medidas correctivas y desarrollar las estrategias adecuadas para producir el documento de proyecto final a tiempo.
- 6. Conjuntamente con PNUD y SEMARNAT, elaborar el marco lógico y matriz de costos incrementales para incluirlas en el documento de proyecto siguiendo estrictamente las directrices y los resultados esperados descritos en los componentes de proyecto definidos en el PIF
- Apoyar el desarrollo de teoría del cambio (Theory of change) del proyecto, y demás parámetros de diseño siguiendo la normativa del PNUD para proyectos de ejecución nacional
- 8. Asegurar que las actividades del Proyecto estén alineadas con las estrategias y prioridades del GEF y PNUD
- En coordinación con PNUD y SEMARNAT, preparar el presupuesto del Proyecto que será incluido en el PRODOC, que incluya análisis, cuentas presupuestales y cálculo detallado de cofinanciamiento

Р	N
U	D
Al sei	rvicio

Analizar con PNUD y SEMARNAT los elementos y arreglos necesarios para las diferentes fases de implementación del proyecto para asegurar la adecuada incorporación de la estrategia del proyecto.

Al servicio de las personas y las naciones

Junto con PNUD, el RTA y SEMARNAT, preparar las respuestas a las revisiones y comentarios del Comité del GEF: el "Peer review" y la Oficina Regional de PNUD, con ajustes a realizar al PRODOC. Asimismo, monitorear e incorporar al PRODOC los comentarios identificados por las contrapartes nacionales, PNUD México y PNUD-GEF.

A partir del PIF autorizado por el GEF y con base en la información recabada, preparar un PRODOC en inglés con base en el formato PNUD-GEF, incluyendo un análisis de: beneficios globales, contexto local y nacional, relevancia con base en las prioridades nacionales, principales riesgos sus causas, barreras, líneas de base, estrategias y actividades para la implementación del proyecto, estrategia de monitoreo y evaluación, estrategia de replicabilidad, sostenibilidad, alternativas consideradas, matriz de costos incrementales, matriz de análisis de riesgos, presupuesto y notas de presupuesto (formato Atlas), marco de resultados, resumen ejecutivo, términos de referencia y estructura para la toma de decisiones, plan de trabajo y anexos pertinentes, entre otros

Apoyar la preparación del informe final de la fase preparatoria conforme a lo solicitado por PNUD

Preparar y redactar el *CEO endorsement request* (template) incluyendo los *budget notes* que deben acompañarlo y responder a los comentarios del GEF hasta que se consiga el endoso del proyecto por parte de la Directora del GEF

	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	PAGO
1.	Realizar un plan de trabajo	 Plan de trabajo que contenga como mínimo: Objetivos de la consultoría Tiempos para la ejecución de la consultoría Alcances y descripción de las actividades a desarrollar Necesidades para la realización de los trabajos en campo (reuniones, viajes, etc.) Mecanismos para recabar cartas de cofinanciamiento Índice del Documento de proyecto con base en los lineamientos del GEF Fechas de entregables y periodos de revisión 	20% Mes 1
2.	Trabajo de gabinete y campo	Reporte que contenga: - Tendencias del impacto potencial de la NOM 133 - Determinación de requerimientos para la implementación de APPs en México - Evaluación de la factibilidad de implementación del SISG	Mes 3 15%

		 Evaluación de opciones de destrucción de BPCs existentes en México así como otras opciones no establecidas aún y potencial de autorización Exploración de potencial de certificación de procesos de destrucción Inventario de talleres/empresas de mantenimiento Determinación de BPCs por destruir en grandes usuarios (CFE y otros) Revisión de normativa de PNUD en términos 	
3.	Realización del documento de proyecto Coordinar con SEMARNAT y PNUD la preparación y formulación del documento de proyecto para su presentación ante el GEF para su financiamiento Incorporar los insumos relevantes que generen los consultores que se contraten en el PRODOC, revisando la calidad de los mismos previo a su integración.	Borrador de documento de proyecto con base en el formato autorizado por el GEF y PNUD, a partir de la información del PIFy que incorpore los resultados de la fase de trabajo de gabinete y campo, revisada con PNUD y SEMARNAT Nota: este documento será sometido para evaluación del PNUD México y el asesor técnico regional. Las observaciones de éstos deberán ser incorporadas	Mes 5 10%
4.	Integración de comentarios al Documento de proyecto y cartas de cofinanciamiento Entrega del PRODOC en versión inglés y español	PRODOC ajustado con base en los comentarios recibidos por PNUD, SEMARNAT y otros socios PRODOC en versión inglés y español, con base en el formato GEF-PNUD que cuente con todas las observaciones realizadas a lo largo de la consultoría integradas.	Mes 7 15%
5.	Elaborar las respuestas a la revisión tecnicas del GEF, oficina regional o central del PNUD –GEF, Peer Review	Documento de proyecto actualizado atendiendo a las revisiónes tecnicas y comentarios. Apoyo a la intregración de matriz de respuesta a comentarios recibidos de GEF (Review sheet)	Mes 8 20%



6.	Recopilar con el/la coordinador/a nacional, toda la documentación necesaria para la aprobación por parte del GEF-CEO y documentación finalizada y aprobada para la solicitud de endoso del proyecto por parte de la	Documento de proyecto actualizado, revisado y con cumplimiento pleno a los requerimientos del PNUD y GEF. Documento CEO Endorsement request completado y validado Apoyo a la gestión de cartas de cofinanciamiento (cuado asi se requiera por PNUD/SEMARNAT).	Mes 10 10%
7.	Directora del GEF Apoyar la integración del informe final de la fase preparatoria del proyecto con el PNUD.	Informe final de la fase preparatoria aprobado por SEMARNAT y PNUD	Mes 12 10%



NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO/DIGITAL, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN DISPOSITIVO USB.

Se sugiere a los proponentes, revisar los elementos mínimos de cada producto, los cuales están especificados en la sección 3 de estos términos de referencia.

Asimismo, se solicita al oferente incluir en su propuesta un calendario de visitas y viajes a realizar con base en las necesidades del desarrollo de los trabajos. Esta propuesta debe detallar los actores clave a entrevistar, sitios de las visitas y tiempos requeridos.

El costo de los viajes correrá a cargo del proyecto y no deberá ser contemplado en la cotización.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

1) Títulos Académicos:

o Formación académica de nivel maestría en ingeniería o áreas afines

II) Años de experiencia:

- Al menos 5 años de experiencia en consultoría en manejo de proyectos internacionales con el GEF (comprobable en CV)
- Al menos 5 años de experiencia en implementación de proyectos ambientales con industria para organismos internacionales
- Al menos 8 años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el manejo de COPs, preferentemente en materia de BPCs. (comprobable en CV)
- Al menos 8 años de experiencia en gestión de acuerdos ambientales multilaterales (comprobable en CV)
- Al menos 5 años de experiencia en la redacción de documentos para el GEF en inglés.



Al servicio de las personas y las naciones

III) Competencias:

- Conocimiento de la Convención de Estocolmo, comprobable en CV, deseable experiencia y conocimiento de su implementación en México
- Conocimiento de las políticas y procedimientos del GEF, particularmente en el área de COPs
- o Excelentes habilidades de comunicación
- Diseño de propuestas de Proyecto con base en la metodología de gestión basada en resultados

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo. Se adjudicará el contrato a aquella persona moral que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

Se consideran susceptible de análisis económico solamente aquellas propuestas que obtengan 700 de los 1000 puntos disponibles en la fase técnica.

El método de cálculo de cada rubro será el siguiente:

Puntuación = %obtenido * Número de puntos disponibles

Los criterios de evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
	Puntos
	disponible
Propuesta	S
La Propuesta presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría:	
El oferente incluye en su propuesta objetivos de la estrategia, con los procedimientos a seguir para su cumplimiento, definición del alcance de los trabajos, metodología y cronograma de actividades en donde se refleje la entrega de los productos en el lapso de 12 meses y las necesidades de recursos (incluyendo viajes) – 300 puntos	300
El oferente incluye objetivos de la estrategia, con los procedimientos a seguir para su cumplimiento, definición del alcance de los trabajos pero no se detalla el cronograma o metodología – 200 puntos	



El oferente incluye objetivos de la estrategia pero no se detalle la metodología,
cronograma o alcance de los productos. – O puntos

Total Puntos Propuesta	300
	Puntos
Perfil del consultor	disponible
	S
Formación académica de al menos nivel maestría en ingeniería, administración,	420
economía o finanzas, o áreas afines	130
Doctorado – 130 puntos	
Maestría – 70 puntos	
Licenciatura o menos – 0 puntos	
Al menos 5 años de experiencia en implementación de proyectos ambientales con	
industria para organismos internacionales	120
Más de 5 años – 120 puntos	
5 años – 70 puntos	
Menos de 5 años – 0 puntos	
Al menos 8 años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el manejo	
de COPs, preferentemente en materia de BPCs. (comprobable en CV)	
Más de 8 años – 130 puntos	
8 años pero en experiencia concreta en BPCs – 100 puntos	130
8 años – 70 puntos	
Menos de 8 años – 0 puntos	
Al menos 8 años de experiencia en gestión de acuerdos ambientales multilaterales	
(comprobable en CV)	
Más de 8 años – 130 puntos	130
8 años – 70 puntos	
Menos de 8 años – 0 puntos	
Al menos 5 años de experiencia en la redacción de documentos para el GEF en inglés.	
Más de 5 años – 90 puntos	90
5 años – 60 puntos	
Menos de 5 años – 0 puntos	
Total Puntos	700



Anexo II

Presentación de oferta económica SDC-85-2016 Formato 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México. Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de [indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios].
- c) El precio total de mi propuesta es de [\$ número y letra en pesos mexicanos incluyendo impuestos.
- d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta] Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]



Ejemplo de desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.

Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

Al servicio de las personas y las naciones

	Lista de Precios				
	Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.				rıa.
Descripción de la Actividad / Item		Precio unitario	Unidad de medida.	Cantidad	Descripción o justificación
1	Honorarios Consultor.				
2	Viáticos y pasajes		Viaje / día		
	Total incluyendo impuestos				

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

Firma: [firma del participante]

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]



Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.



6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:



Al servicio de las personas y las naciones

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.



Al servicio de las personas y las naciones

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

- **11.2** En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.
- A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
- Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones

P N U D

Al servicio de las personas

y las naciones

Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

- **13.1.1** llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,
- **13.1.2** utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.
- **13.2** En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:
- **13.2.2** Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:
- **13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,
 - 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o
- 13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).
- **13.3** El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.



Al servicio de las personas y las naciones

- **13.4** El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.
- **13.5** El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- **13.6** Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

- 14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.
- **14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- **14.3** Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- **14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o

P N U D

Al servicio de las personas

y las naciones

cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de

Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.



Al servicio de las personas y las naciones

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes

escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.



19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.
- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar

cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.



Al servicio de las personas y las naciones

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

P N U D Al servicio de las personas y las naciones

ANEXO IV

Formato P11